



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., viernes 3 de marzo de 2017

“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917.”

Sumario

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

LINEAMIENTOS Y MANUAL DE OPERACIÓN 2017
DEL PROGRAMA INTEGRAL PARA EL
DESARROLLO EMPRESARIAL AGROPECUARIO.

LINEAMIENTOS Y MANUAL DE OPERACIÓN 2017
DEL PROGRAMA PARCELAS DEMOSTRATIVAS
Y PRODUCCIÓN DE SEMILLAS.

LINEAMIENTOS Y MANUAL DE OPERACIÓN 2017
DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN A
PRODUCTORES AGROPECUARIOS.

LINEAMIENTOS Y MANUAL DE OPERACIÓN 2017
DEL PROGRAMA INVESTIGACIÓN Y
TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA.

SECRETARÍA DE FINANZAS

RESOLUCIÓN QUE FIJA LAS CUOTAS DE LOS
APROVECHAMIENTOS POR SERVICIOS
PRESTADOS POR LA SECRETARÍA DE
CULTURA DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2017.

AVISOS JUDICIALES: 713, 712, 109-B1, 598, 108-B1,
105-B1, 247-A1, 110-B1, 575, 576, 578, 592,
106-B1, 574, 107-B1, 144-B1, 751, 143-B1, 142-B1,
748, 310-A1, 744, 104-B1, 714, 730, 741, 155-B1, 853,
735, 852 y 851.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 867,
311-A1, 141-B1, 138-B1, 140-B1, 136-B1, 137-B1,
315-A1, 316-A1, 314-A1, 747, 139-B1, 746 y 322-A1.

Tomo
CCIII
Número

40

SECCIÓN PRIMERA

Número de ejemplares impresos:

300



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
ENGRANDE



ICAMEX
Instituto de Investigación y
Capacitación Agropecuaria
Acuícola y Forestal del Estado de México

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN AGROPECUARIA,
ACUÍCOLA Y FORESTAL DEL ESTADO DE MÉXICO
(ICAMEX)

FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO
DEL ESTADO DE MÉXICO (FIDAGRO)

LINEAMIENTOS Y MANUAL DE OPERACIÓN 2017

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN A PRODUCTORES AGROPECUARIOS

1. PROBLEMÁTICA A RESOLVER

En virtud, de que los productores presentan limitados niveles de capacitación y una resistencia al cambio tecnológico y a la organización productiva, siendo condicionantes que reducen las posibilidades de fomentar la modernización del campo, incrementar la rentabilidad de sus actividades agropecuarias, transformar los productos y dar un valor agregado, realizar compras consolidadas de insumos, y comercializar sus productos con una misma calidad, entre otros. Por lo anterior, la capacitación de los productores y técnicos del sector agropecuario, es una de las herramientas fundamentales para mejorar la productividad y rentabilidad de las actividades agrícolas, pecuarias y hortoflorícolas del Estado de México; sobre todo, porque se requiere motivar el uso y la adopción de tecnologías de innovación de acuerdo a las condiciones agroclimáticas y socioeconómicas de los productores, impulsando el desarrollo sustentable de los recursos naturales en el entorno comunitario.

2. OBJETIVO

Otorgar capacitación especializada a productores agropecuarios de la entidad con el propósito de que conozcan y adopten nuevas tecnologías, para mejorar la rentabilidad de sus actividades.

3. ESTRATEGIAS

- a) Capacitar a productores y técnicos, en el uso y adopción de tecnologías en cultivos agrícolas.
- b) Capacitar a productores y técnicos de la entidad, en el uso y adopción de tecnologías en actividades pecuarias.
- c) Capacitar a productores y técnicos de la entidad, en el uso y adopción de tecnologías hortoflorícolas.
- d) Capacitar a productores y técnicos de la entidad, en la transformación de los productos agropecuarios, para darles un valor agregado.
- e) Fortalecer la capacitación y difusión de las tecnologías agropecuarias, a través de publicaciones técnicas.
- f) Realizar o asistir a eventos de difusión, como: expo-ferias, congresos, recorridos técnicos, capacitaciones, entre otros, para profesionalizar y actualizar tecnológicamente al personal instructor y a los productores.

4. LINEAMIENTOS GENERALES

4.1. COMPONENTES GENERALES DE APOYO

Capacitación y Transferencia de Tecnología a Productores Agropecuarios

4.1.1. Tipo

Únicamente se otorgarán apoyos en materia de capacitación y transferencia de tecnologías agropecuarias, incluidos los folletos técnicos y la información que se disponga en la temática que, al productor o técnico interesado convengan. De manera colateral al Programa de Capacitación a Productores Agropecuarios podrá otorgarse a los productores el subsidio del 50% de los servicios de análisis de laboratorio, cuando sea del interés del productor o técnico capacitador que lo solicite.

4.1.2. Monto

El Gobierno Estatal destinará la cantidad de \$10'000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 MN) para las actividades de capacitación y transferencia de tecnologías agropecuarias, difusión y asistencia técnica especializada para los productores agropecuarios de la entidad.

4.2. Cobertura

La capacitación y transferencia de tecnología será para productores y técnicos de los 125 municipios del Estado de México, de los cuales, tendrán prioridad aquellos con mayor vocación agropecuaria y hortoflorícola.

4.3. Población Objetivo

Serán principalmente, productores agropecuarios activos, de localidades con bajo índice de desarrollo social o que habiten en zonas de atención prioritaria del Estado.

4.4. Metas (Físicas y de Beneficiarios)

Se realizarán como parte de las acciones de difusión 280 cursos de capacitación y cinco diplomados, con la participación de 5,600 asistentes, entre productores y técnicos. La capacitación se apoyará a través de 6 demostraciones y/o recorridos de campo (de tipo agrícola, pecuario, florícola y hortícola). Se editarán ocho publicaciones sobre los temas que cubrirá el programa.

4.5. Requisitos de Elegibilidad

Los productores de la entidad, preferentemente organizados, siendo importante que realicen actividades de producción afines, y debiendo cumplir, primordialmente, con los requisitos siguientes:

- Presentar solicitud por escrito, dirigida al Director General del ICAMEX, en la que se defina claramente el tema de la capacitación que requiere el grupo de productores, así como, proporcionar un número telefónico, para coordinar el curso y anexar la relación de 20 personas o más, interesadas en el tema solicitado.
- Disponer de un espacio para la impartición del curso, acondicionada con energía eléctrica, sillas y una pantalla (pared) donde se pueda transmitir o proyectar la presentación del curso.
- Preferentemente, ser productores u organizaciones vinculadas con alguno de los sistemas producto que están operando en la Entidad.
- Para el caso de cursos de transformación, los interesados deberán contar con un espacio limpio, equipo y utensilios necesarios, así como, proveer los insumos para la impartición práctica (del curso).

5. INDICADORES

(Cursos de capacitación impartidos/Cursos de capacitación programados)*100

(Número de productores capacitados/número de productores programados para recibir capacitación)*100

6. MECANICA OPERATIVA

6.1. Actividades a desarrollar por cada una de las instancias

ICAMEX

El titular de la Dirección General del ICAMEX deberá:

- Turnar la solicitud del evento de capacitación a la Dirección de Apoyo Técnico y Divulgación para su atención.

El titular de la Dirección de Apoyo Técnico y Divulgación deberá: analizar la solicitud de evento de capacitación y definir la fecha, e coordinación con el Instructor y/o el personal especializado que atenderá la petición.

- En su caso, contactar al solicitante e informarle del evento.
- Informar al instructor fecha, lugar y hora de las capacitaciones.
- Realizar los trámites administrativos correspondientes (oficio de comisión para el personal de apoyo, y autorización del formato de "Solicitud de combustible").
- Posterior al curso, recibir las hojas de registro de asistentes, evidencias fotografías, fichas de evaluación, o en su caso, acta de cancelación del evento y registrarla en el sistema de control de capacitación.

Igualmente, el personal capacitador deberá realizar los trámites administrativos que correspondan (entregar copia del oficio de comisión al Departamento de Personal; requisitar formato de "solicitud de combustible"; y solicitud de viáticos; y acudir como instructor al lugar de la capacitación en la fecha y hora, previamente notificados).

- En caso de no contar con la asistencia mínima de 15 de productores, quedará a criterio del capacitador levantar Acta de cancelación del evento. (con testigos).
- Realizar el registro en listas de asistencia oficiales, tomar fotografías y aplicar a los asistentes las fichas de evaluación del evento.
- El instructor, durante el curso será apoyado por personal de la Dirección de Apoyo Técnico y Divulgación.
- Realizar la comprobación de viáticos u otros gastos (casetas) con la Dirección de Administración y Finanzas.

El instructor deberá:

- Preparar el curso con el material didáctico, conjuntamente con la Dirección de Apoyo Técnico y Divulgación, para impartir el mismo.

- Trasladarse al lugar del evento de capacitación en la fecha y hora acordadas así como, firmar de responsable del curso la hoja de registro de asistentes.

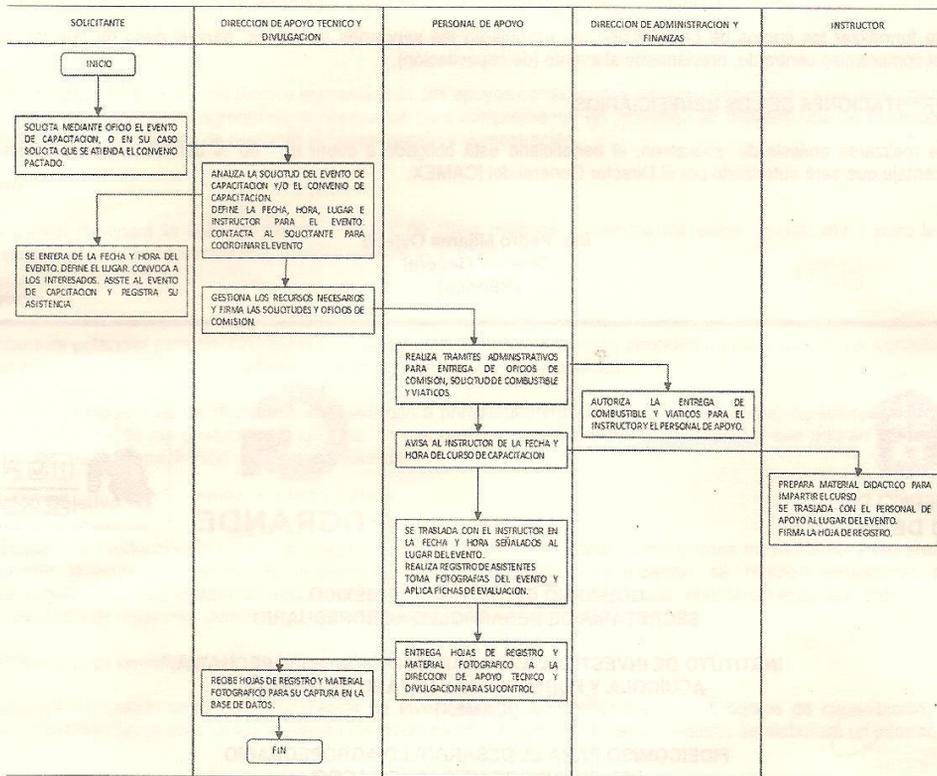
Para llevar a cabo lo anterior, se elaborará el Expediente Técnico, conteniendo en apego al monto de recursos autorizados, la descripción de todas las partidas presupuestales, que sean requeridas para desarrollar las actividades de capacitación y transferencia de tecnologías, bajo una calendarización de recursos.

PRODUCTORES

El productor u organización de productores deberán:

- Solicitar mediante oficio el tema de capacitación que requieren.
- Definir el lugar y hora del evento en coordinación con el ICAMEX (a través de la Dirección de Apoyo Técnico y Divulgación).
- Convocar a los productores interesados.
- Asistir al evento de capacitación y registrar su asistencia.

6.2. Diagrama de Flujo



7. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS Y DEL ICAMEX

7.1. Beneficiarios

7.1.1. Derechos de los beneficiarios

- Los productores podrán elegir la capacitación que consideren necesaria para el fortalecimiento e incremento de la productividad y rentabilidad en sus actividades agropecuarias.
- Los beneficiarios podrán solicitar la asistencia técnica, cuando detecten algún problema en su actividad, que pueda poner en riesgo la producción.
- El instructor deberá atender el curso en la fecha, lugar y hora acordados y en su caso, aceptará que los imprevistos serán resueltos de común acuerdo (productores-ICAMEX).
- El instructor atenderá todas las dudas referentes al tema de la capacitación, durante el desarrollo del evento, y posteriormente, a través de medios electrónicos o información escrita (publicaciones).

7.1.2. Obligaciones de los beneficiarios

Formalizar solicitud por escrito dirigida al Director General del ICAMEX.

Participar en tiempo y forma en las actividades de capacitación, a las que han sido convocados por la institución u organización (cursos, asistencias técnicas, eventos demostrativos, expo ferias, etc.), lo cual se reflejará en las listas de asistencia que deberán firmar.

Darán las facilidades necesarias a cualquier autoridad involucrada, para supervisar y verificar el desarrollo de las actividades de capacitación y transferencia de tecnologías, según lo estipulado en la mecánica operativa del Programa de Capacitación y Difusión.

7.2. ICAMEX

Convocar y/o contratar a los profesionistas especializados para la impartición de los cursos solicitados, quienes presentaran los temarios a desarrollar.

Coordinar todas las acciones tendientes al logro óptimo de los objetivos del Componente de Capacitación a Productores Agropecuarios.

La instancia ejecutora será la encargada de generar la documentación para comprobar el cumplimiento de los objetivos del programa.

8. SANCIONES

Al momento de formalizar los cursos de capacitación, se estipularan las sanciones aplicables, para el caso de que las partes no den cumplimiento al compromiso contraído, previamente al evento (de capacitación).

9. CONTRAPRESTACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

En el caso, de realizarse análisis de laboratorio, el beneficiario está obligado a cubrir el 50 % del monto complementario al apoyo solicitado, porcentaje que será autorizado por el Director General del ICAMEX.

Ing. Pedro Mijares Oviedo
Director General
(Rúbrica).



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
ENGRANDE



Instituto de Investigación y
Capacitación Agropecuaria
Acuícola y Forestal del Estado de México

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN AGROPECUARIA,
ACUÍCOLA Y FORESTAL DEL ESTADO DE MÉXICO
(ICAMEX)

FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO
DEL ESTADO DE MÉXICO (FIDAGRO)

LINEAMIENTOS Y MANUAL DE OPERACIÓN 2017

PROGRAMA INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA

1. PROBLEMÁTICA A RESOLVER

El bajo nivel de adopción de tecnología de parte de los productores, obedece en parte al desconocimiento del proceso de investigación y falta de estrategias más apropiadas para su transferencia y la correcta aplicación, sin omitir que, el productor es el responsable del proceso productivo en campo, lo que deriva, en que los productores por sí mismos, no puedan adecuar y utilizar eficientemente los resultados de investigación, para hacer más competitivos y rentables sus sistemas productivos.

En este contexto, el Instituto tiene la misión de atender la demanda tecnológica de los productores, a través de acciones como la validación de componentes integrados en un paquete tecnológico, su adecuación y adaptación a las condiciones particulares de los sistemas de